

declarada abierta la sesion, la Tercera dia cuenta con la anterior y sin discusion fue aprobada. En seguida el Sr. Alcalde 1.º dia cuenta esta cumplida lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuacion el Sr. Presidente dia cuenta con el oficio numero 12521 que se recibio del Super. Gob. del Estado en el que se apuntan los impuestos municipales que deben pagar los coches, carretones y carretas que hubiere en el Municipio para servicios publicos; y el Ayuntamiento en vista de tal comunicacion, dispone que los aditivos impuestos a los Arrendos rodantes, ya aprobados por el Super. Gob. se sirva el Sr. Alcalde 1.º ponerlos en planta cuanto primero fuere posible, dictando ~~para~~ las ordenes correspondientes para el efecto.

En seguida el Sr. Comisionado del ramo de carnes expuso a la Corporacion que en concepto no se estaba cumpliendo con el Reglamento del ramo de carnes ~~que se establecio~~ formado en mes de Mayo de 1890 vigente en este pueblo, pues los bajadores no dan las libras de carne de res por doce centavos que expresa el articulo 1.º del Reglamento, sino que dan menos y pagan por ^{de cada animal} de aquello, al Municipio un peso; que pide que en el acuerdo siguiente con vista del Reglamento que cita se disponda lo que convenga por la Corporacion. A que estuvo todo el Ayuntamiento. Y no teniendo otra cosa para el presente acuerdo, se levantó la sesion a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporacion Municipal, leyendose la presente acta para la debida constancia.

day fe D. Salvador C. Veartegui
 F. M. Roman. Jesus M. Peina
 Ante mi
 V. Verastegui

N.º 18.

Sesion ordinaria del dia 20 de Agosto de 1894
 A la hora de reglamento, reunidos los C.º Regido

ses que forman la corporación municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Tria dió cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida, el Sr. Alcalde 1.º dió cuenta con el cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación el Sr. Alcalde 1.º dió cuenta al Ayuntamiento que con respecto al impuesto que con aprobación Superior se le tiene asignado mensualmente á las carretas, carretones y coches de la municipalidad, ya tiene formada la Tria el alistamiento de los dueños de dichos trenes y advertidos para que el día 1.º del próximo entrante mes de Septiembre, comparezcan á la Tesorería Municipal en donde se abrirá el registro de todos los trenes existentes que estén al servicio público y exhiban los trenistas el número que les corresponda, con el cual puedan acreditar el buen uso que hagan con el mismo; y de este modo podrá la Comisión de policía castigar las infracciones que notase en este ramo. En seguida pidió el Comisionado del ramo de carnes el Reglamento de él y al que se le mandó dar lectura y se halló estar bien formado; pero que á los bajadores se les surtiera el precio del degüello á dos pesos por cada animal de ganado mayor que degollaran para consumo del pueblo y se les permitiera dar en su expendio ^{de una y media libras} á dos libras de carne y hueso por doce centavos á fin de que el pueblo no sufra dando los mismos carne por el precio dicho. A lo que estuvo todo el Ayuntamiento. Y no teniendo otra cosa para el presente acuerdo se levantó la sesión, á la que asistieron todos los miembros que forman la corporación municipal leyendo también el presente acta para la debida constancia:

Yo el Sr. J. Solórzano. C. Verástegui
 F. M. Roman. Jesus M. Jimenez
 Ante mí
 P. Verástegui
 Sr. D.

N.º 19 Sesión ordinaria del día 3 de Sep. de 1894
 A la hora de reglamento, reunidos los C.º.º.º.